



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Ley expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
H. Congreso de la Unión	Todas las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 23/junio/2017. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 26/enero/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 09/marzo/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 20/junio/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 03/junio/2019. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 04/junio/2019. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 17/octubre/2019. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 11/enero/2021. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 15/marzo/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 15/marzo/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 23/marzo/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 28/abril/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 08/mayo/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 26/mayo/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 01/diciembre/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 04/diciembre/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 11/diciembre/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 26/marzo/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 27/marzo/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 17/abril/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 27/mayo/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 24/diciembre/2024.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	General.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	



## FICHA DE LA REGULACIÓN

### **Título Primero De las Disposiciones Generales**

#### **Título Segundo De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Capítulo Primero Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo

Capítulo Segundo Del Derecho de Prioridad

Capítulo Tercero Del Derecho a la Identidad

Capítulo Cuarto Del Derecho a Vivir en Familia

Capítulo Quinto Del Derecho a la Igualdad Sustantiva

Capítulo Sexto Del Derecho a No ser Discriminado

Capítulo Séptimo Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral

Capítulo Octavo Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Capítulo Décimo Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad

Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación

Capítulo Décimo Segundo De los Derechos al Descaso y al Esparcimiento

Capítulo Décimo Tercero De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura.

Capítulo Décimo Cuarto De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información

Capítulo Décimo Quinto Del Derecho a la Participación

Capítulo Décimo Sexto Del Derecho de Asociación y Reunión

Capítulo Décimo Séptimo Del Derecho a la Intimidad

Capítulo Décimo Octavo Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso

Capítulo Décimo Noveno Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

Capítulo Vigésimo Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

### **Título Tercero De las Obligaciones**

Capítulo Único De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes

### **Título Cuarto De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**

Capítulo Único De los Centros de Asistencia Social

### **Título Quinto De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Capítulo Primero De las Autoridades

Sección Primera De la Distribución de Competencias

Sección Segunda Del Sistema Nacional DIF

Capítulo Segundo De las Procuradurías de Protección

Capítulo Tercero Del Sistema Nacional de Protección Integral

Sección Primera De los Integrantes

Sección Segunda De la Secretaría Ejecutiva

Sección Tercera De la Evaluación y Diagnóstico

Sección Cuarta Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias

Capítulo Cuarto De los Sistemas de Protección en las Entidades Federativas

Sección Primera De los Sistemas Locales de Protección

Sección Segunda De los Sistemas Municipales de Protección

Capítulo Quinto De los Organismos de Protección de los Derechos Humanos

Capítulo Sexto Del Programa Nacional y de los Programas Locales

### **Título Sexto De las Infracciones Administrativas**

Capítulo Único De las Infracciones y Sanciones Administrativas

### **Transitorios**

## **IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;**

Tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.



## FICHA DE LA REGULACIÓN

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos Humanos.	Público.	Todas las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las niñas, niños y adolescentes; y las personas que ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		